



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



Las resoluciones dictadas por esta Contraloría Interna aún no causan estado en virtud de que se encuentra transcurriendo el termino para interponer alguno de los medios de defensa previstos en los artículos 87 y 90 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, aplicado de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que durante el periodo que se reporta no se generó información.